AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

El que suscribe **LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10 y 41 fracción 1 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 3, 22 y 35 fracción I del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, 1, 3 fracción XVII, 5, 103, 105 fracción I, 107 fracción II inciso a), 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco apruebe y autorice la designación del Regidor Pedro Dávalos Cervantes, el Síndico Municipal Carlos Jaramillo Gómez y el Regidor Salvador Castellanos Ciprés; como integrantes del Consejo de Administración del Organismo Público Descentralizado Municipal, denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (SIAT), en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El servicio de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales es un servicio público a cargo del Municipio ya que constituye el principal servicio que el Estado, en el sentido amplio de su concepción, debe garantizar a los ciudadanos su aprovechamiento en forma sustentable, como lo marcan los artículos 27, 115, fracción III, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 79, fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 1, 3, fracciones XXI, XXVIII y XXIX, 6, fracción I, 7, 7 BIS, 14 BIS 5, 44 y demás aplicables de la Ley de Aguas Nacionales, los artículos 2, fracción II, 13, fracción I, 20, fracción IV, 44, 83, 84, 87 y demás aplicables de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, el artículo 94, fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los numerales 32, fracción III, 123, fracción I, 124 y 125, fracción I del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y los artículos 1, 2, 6, fracciones I, II, VII a la XII, XVI y XVIII, 22, 24, 25 y demás aplicables del Reglamento del Servicio

de Agua Potable de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; una obligación de suma importancia pues de la disponibilidad del vital líquido y su uso responsable no solo depende la satisfacción de una necesidad humana, sino que también, el contar con el servicio de agua potable podría decirse que es el principal agente del desarrollo económico y social de cualquier comunidad, pues del mismo depende el sostenimiento de industrias, comercios, escuelas, centros de trabajo, servicios, pero de sobre manera, del servicio de agua potable depende la salud y la vida de las personas.

II.- En razón de lo anterior en la sesión extraordinaria de Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 21 de diciembre del año 2012, se aprobó el punto de **ACUERDO** número **254/2012**, en el que se aprobó en lo general, con las modificaciones que en lo particular fueron autorizadas, el Acuerdo con el que se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal, denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (SIAT), mismo que fue publicado en la Gaceta Municipal el día 07 siete de enero del año 2013 dos mil trece.

III.- Que es facultad de la **Comisión Edilicia de Agua Potable y Saneamiento** estudiar, analizar, proponer y dictaminar los ordenamientos municipales y las políticas, programas y demás asuntos que tengan relación con el servicio público municipal de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales; así como de la **Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto** la de estudiar, analizar, proponer y dictaminar los ordenamientos municipales y las políticas, programas y demás asuntos que tengan que ver con la ley de ingresos, presupuestos de egresos y en general con la hacienda pública municipal, finalmente la **Comisión Edilicia de Obras Públicas** está facultada para estudiar, analizar, proponer y dictaminar los ordenamientos municipales, políticas, programas y demás asuntos que tengan que ver con la materia de obra pública municipal; siendo la prestación del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento, reuso y disposición de aguas residuales, un tema que tiene que ver directamente con la obra pública municipal, así mismo interfiere en la asignación y disposición del presupuesto municipal.

Es así que se propone que los presidentes de estas tres comisiones formen parte e integren el Consejo de Administración del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (SIAT), dada su relación directa con los temas del agua y las facultades del Organismo Público Descentralizado que nos ocupa.

IV.- Dentro del ordenamiento que regula el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (SIAT), Capítulo Tercero, articulo 11, fracción IV, dispone que el Consejo de Administración del Organismo Operador será integrado entre otros por tres Regidores del Ayuntamiento, mismo que deberán ser designados por este Ayuntamiento.

V.- En razón de lo anterior, se propone a los Munícipes siguientes:

1. Pedro Dávalos Cervantes, Presidente de la Comisión Edilicia de Agua Potable y Saneamiento;
2. Carlos Jaramillo Gómez; Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y Presupuesto; y
3. Salvador Castellanos Ciprés, Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas.

VI.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 11 fracción IV del Acuerdo que crea el Organismo Público Descentralizado Municipal, denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (SIAT), el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la designación del Regidor Pedro Dávalos Cervantes, del Síndico Municipal Carlos Jaramillo Gómez y del Regidor Salvador Castellanos Ciprés; como integrantes del Consejo de Administración del Organismo Público Descentralizado Municipal, denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (SIAT).

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio y Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

A t e n t a m e n t e.
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 22 de octubre del año 2015.

LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Ayuntamiento apruebe y autorice la designación de los Munícipes Pedro Dávalos Cervantes, Carlos Jaramillo Gómez y Salvador Castellanos Ciprés; como integrantes del Consejo de Administración del Organismo Operador del Organismo Público Descentralizado Municipal, denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (SIAT).

JLRP/PMSF.